

MANIFIESTO POR UN ESPACIO PÚBLICO DE DATOS EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA

Comité Técnico Estatal de la
Administración Judicial Electrónica, 2022.

ÍNDICE

0	<u>Introducción</u>	3 Pag
1	<u>Objetivos del servicio público de justicia basado en datos</u>	6 Pag
2	<u>Producción y tratamiento de datos en el sector público de justicia</u>	10 Pag
3	<u>Principios de funcionamiento y de gobernanza</u>	14 Pag
4	<u>Difusión e intercambio de datos</u>	17 Pag
5	<u>ANEXO. TABLAS EQUIVALENCIAS</u>	20Pag

0 INTRODUCCIÓN

La **transformación del sistema socio-económico por las tecnologías digitales** ha generado dos fenómenos que no resultan alineados. Por un lado, existe una creciente **dependencia de datos y análisis empíricos para la toma de decisiones**. Por otro lado, el **acceso y la calidad de los datos no siempre están garantizados**. Las dificultades están asociadas a los sistemas tanto de producción como de intercambio y difusión de datos.



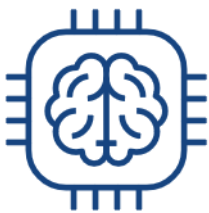
La necesidad de producir datos para la toma de decisiones es percibida **tanto en el sector público como privado**. En ambos casos la gestión orientada al dato está asociada a la **eficacia y eficiencia** en tanto que permite seleccionar objetivos, identificar buenas prácticas y evaluar los resultados. Además, la gestión orientada al dato permite un mayor control de la gestión y una mayor participación de la ciudadanía.

Sin embargo, tanto en la producción como en la utilización de datos para la gestión **existen principios y valores que pueden entrar en conflicto y respecto de los que resulta necesario lograr un equilibrio**: la protección de los derechos fundamentales y la difusión de la información; la seguridad en la gestión de los datos y el derecho fundamental a acceder a la información; el reconocimiento de derechos digitales y la utilización de los datos como un recurso en los procesos de producción; el valor añadido de la gestión basada en datos y las desigualdades que genera la ausencia de medios y formación tecnológica.

0 INTRODUCCIÓN

La elaboración de datos para la gestión pública en el sistema de justicia exige **la creación de un espacio público de generación e intercambio de datos, así como el diseño de un sistema de cogobernanza para ese espacio.** En el escenario actual del sistema de justicia, la producción e intercambio de datos no han alcanzado su potencial máximo por diversas razones como la fragmentación en compartimentos estancos de los sistemas de producción de datos e información, las dificultades para la reutilización de datos, la limitada interoperabilidad de los sistemas, las dificultades de acceso por parte de la ciudadanía y gestores públicos a datos en tiempo real a través de medios técnicos adecuados, la orientación de los datos a describir el funcionamiento del sistema y no tanto a la consecución de objetivos, entre otros motivos.

Este manifiesto se dirige a identificar los principios sobre los que construir un espacio público de datos en el sector justicia a partir del equilibrio entre los distintos intereses que concurren en la generación e intercambio de datos. El punto de partida consiste en considerar **los datos en el sector justicia como un bien público** en cuya generación y protección están directamente implicados los suscriptores del presente manifiesto a fin de garantizar la calidad de los datos, su alineamiento con la promoción del bien público y los intereses generales, el respeto a los derechos fundamentales y la prevención de un aprovechamiento excluyente de los datos.



La creación de un espacio público de datos parte del reconocimiento de **las estructuras existentes en la producción e intercambio de datos que, dentro de su autonomía, integran servicios, identifican necesidades de datos de alto valor, así como orientan su actividad a los datos dinámicos, en tiempo real, accesibles y reutilizables a través de medios tecnológicos innovadores.**

1 OBJETIVOS del SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA BASADO EN DATOS



1.1 Los datos del sistema de justicia como bien público.



Los datos relativos al sistema de justicia tienen un carácter público y, por tanto, se debe garantizar tanto su producción como el libre acceso. La producción de datos relativos al sector público de justicia responde a un mejor funcionamiento del Estado de Derecho. En este sentido, la producción y utilización de los datos, con fines estadísticos entre otros, del sistema de justicia contribuye a garantizar la separación de poderes, el imperio de la ley y la efectiva garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas de la ciudadanía a través de un mayor conocimiento del funcionamiento del sistema de justicia y la evaluación del impacto de los cambios en el marco normativo.

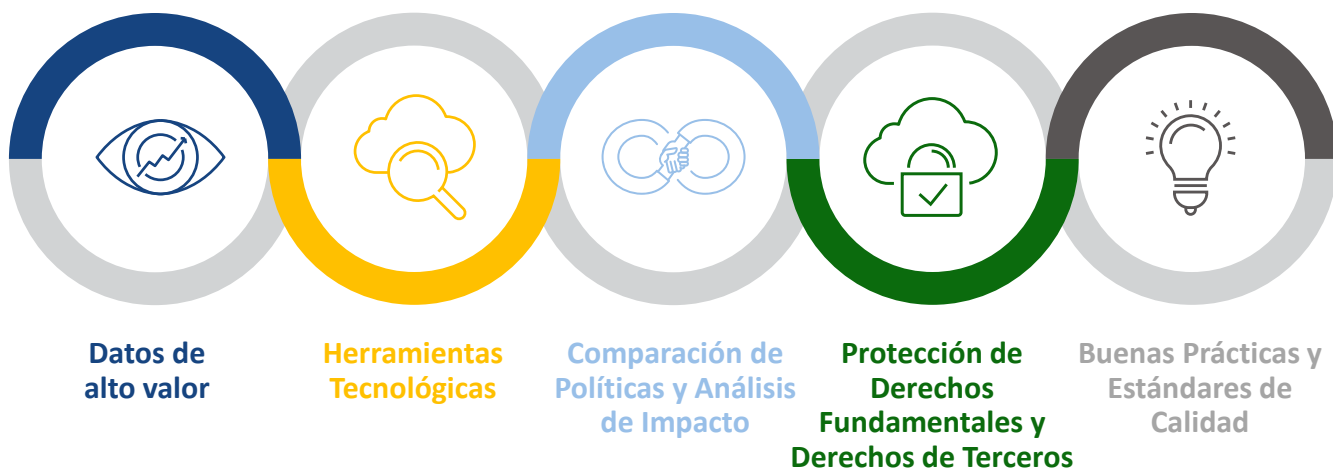
1 OBJETIVOS del SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA BASADO EN DATOS

1.5 Los datos como herramienta de gestión pública para promover la cohesión e igualdad.



La gestión del sistema de justicia basada en datos está orientada a generar herramientas para contribuir a la cohesión, garantizar la igualdad y respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas. La creación de un servicio público de justicia está orientada a la integración de datos capaz de mejorar de manera constante la gestión pública.

2 PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE JUSTICIA



2.1 Datos de alto valor como consecuencia de la identificación de intereses generales



La producción de datos requiere inversión y asignación de medios por lo que, con carácter previo a su obtención, es necesario **identificar los objetivos y finalidades para las que se recoge información**. Los esfuerzos se han de dirigir a los datos de alto valor por representar intereses generales o afectar a la mayor parte de la ciudadanía.

2.2 Compromiso con el cumplimiento de estándares de calidad en la generación de datos



La producción de datos ha de responder a los principios de **pertinencia, precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, comparabilidad, coherencia** de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 834/2009 de la Comisión relativo a las estadísticas comunitarias sobre la estructura y la actividad de las filiales extranjeras, por lo que respecta a los informes de calidad. La utilización de herramientas de validación y de control de calidad de los datos será promovida desde el sector público. En este sentido, la producción de los datos debe ir orientada a su reutilización ofreciendo datos dinámicos en tiempo real con el mayor nivel de desagregación posible.

2 PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE JUSTICIA

2.3 Utilización de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial en la producción de datos



El uso de tecnologías y de herramientas de Inteligencia Artificial (IA), incluidas las tecnologías de gestión de datos masivos (Big Data), las tecnologías avanzadas de salvaguardia de información (Blockchain) y los sistemas dotados de redes neuronales han de servir a los **mismos principios generales de calidad y de alto valor de los datos**. Se fomentará el uso de herramientas que permitan el conocimiento de los procesos utilizados, su reproducibilidad y la utilización de herramientas de código abierto y formatos que garanticen la reutilización de los datos. A tal fin se garantizará el acceso a datos dinámicos a través de API basadas en la facilidad de uso y la seguridad.

2.4 Priorizar la obtención de datos que permitan comparar y evaluar el impacto de las decisiones



La producción de datos se dirigirá, con carácter prioritario, a permitir por parte de los poderes públicos y ciudadanía en general comparar el funcionamiento de instituciones formales e informales y el impacto de las medidas normativas y de políticas públicas. La producción de datos estará orientada a la generación de conocimiento susceptible de ser integrado en procesos de decisión individuales y colectivos.

2 PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE JUSTICIA

2.5 Obtención de datos compatibles con la protección de los derechos de la ciudadanía



En la generación de datos **se respetarán los derechos fundamentales y libertades públicas**, así como respecto a los derechos digitales derivados de la creación misma de los datos (como garantizar el acceso, entre otros), en términos alineados con los instrumentos internacionales vigentes en la Unión Europea así como la **Carta de Derechos Digitales** de la ciudadanía. A tal efecto, se promueve la aprobación de manuales de buenas prácticas para la descripción del proceso de generación de datos, que en todo momento será respetuoso con los derechos de la ciudadanía.



Acceda a la tabla de equivalencias de normativa y buenas prácticas

3 PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GOBERNANZA

FUNCIONAMIENTO Y GOBERNANZA



3.1. El acceso a los datos por parte de la ciudadanía y resto de actores públicos y privados se configura como un derecho.

Los distintos centros de producción de datos, informarán a través de su carta de servicios o de los protocolos de *compliance* de la disponibilidad de los datos producidos y la forma de acceso a los mismos. La configuración como derecho supone la posibilidad de exigir del organismo responsable la elaboración y difusión de datos dentro del conjunto de sus actividades.



3.2. Compromiso de los órganos del sector público de construir un espacio público para el intercambio de datos en materia de justicia.

No existe una organización con capacidad suficiente para producir todos los datos necesarios para la toma de decisiones en el sector justicia. A fin de la generación de este espacio se fomentará la utilización de estándares en la definición de las operaciones que llevan a la generación de los datos, así como se fomentará la **interoperabilidad** de los distintos medios técnicos utilizados. Los participantes del espacio público de datos en materia de justicia establecerán estándares relacionados con la seguridad, interoperabilidad y reutilización que permitirán el desarrollo de sistemas de almacenamiento que garanticen la portabilidad de los datos y la adopción de medidas para prevenir el acceso no consentido (*cifrado y políticas corporativas*).

3 PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GOBERNANZA



INNOVACIÓN
PRESTACIÓN
SERVICIOS

3.3. Orientación en la producción e intercambio de datos a la innovación, la facilitación en la comunicación de la ciudadanía con la Administración y la prestación de servicios públicos.

Se fomentará la formación y participación en la generación y utilización de datos por todos los sectores permitiendo a la comunidad científica y la ciudadanía en general el acceso y la utilización de los datos. Los actores del sector público desarrollarán un ecosistema favorable a la producción, intercambio, explotación y difusión de los resultados.



ESTRUCTURAS
EXISTENTES

3.4. Aprovechamiento de las estructuras existentes.

El desarrollo de un espacio del dato en el ámbito de justicia se dirige a generar sinergias entre los actuales productores de datos priorizando la obtención desde aquellos centros más cercanos a la producción del dato y fomentando un entorno seguro para compartir los datos. Los suscriptores de este manifiesto apuestan por la necesidad de crear una estructura de gobernanza horizontal basada en procedimientos estandarizados, la asunción de responsabilidades y la dotación de medios suficientes para contribuir a la creación de un espacio común de datos en materia de justicia.



PREVENCIÓN NO
DISCRIMINACIÓN

3.5. Prevención de la no discriminación y de las prácticas excluyentes.

Como consecuencia de la consideración de los datos como bien público y la configuración como un derecho de la ciudadanía, los adherentes al manifiesto se comprometen a fomentar el conocimiento de los mismos, garantizar el acceso y evitar prácticas o acuerdos que impidan la reutilización de los datos o limiten su difusión mediante la creación de derechos exclusivos para la reutilización de los datos. Los organismos del sector público de justicia respetarán los derechos derivados en materia de protección de los consumidores y del derecho de la competencia.

4 DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS



INDICE



4 DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS



REUTILIZACIÓN

4.1 Condiciones de reutilización de los datos y políticas de acceso abierto.

Los organismos del sector público de justicia deben garantizar las condiciones de reutilización de los datos a partir del respeto a los derechos individuales, la existencia de una base jurídica suficiente y exigiendo la obtención del consentimiento cuando concurren datos sometidos a derechos de terceros (secreto comercial, propiedad intelectual o privacidad). Se fomentará la eliminación de restricciones de acceso tanto de carácter técnico como jurídico y económico.



ESPACIO INTEGRADO DE DATOS

4.2 Espacio integrado de datos como impulso a la cohesión territorial, la competitividad económica y el respeto a los derechos de la ciudadanía.

La interconectividad entre los distintos organismos del sector público y entre los distintos niveles de gobierno en la elaboración y el intercambio de información supone una herramienta de aprendizaje que lleva en último término a impulsar la cohesión territorial y al aprovechamiento de un espacio público de agregación e intercambio de datos de alto valor.



ACTORES PÚBLICOS PRIVADOS

4.3 Sistema de intercambio de datos e información entre los sectores público y actores privados en materia de Justicia.

Los organismos del sector público de justicia se comprometen a la colaboración con los intermediarios y las cooperativas de datos cuando prestan servicios que afectan al interés general preservando el desarrollo de prácticas excluyentes que condicionen el acceso y la utilización de datos. La definición del espacio público de datos en justicia se realizará en función de las características de los datos y su trascendencia para el servicio público de justicia y a tal fin se fomentará la participación de actores públicos y privados.

4 DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS



MECANISMOS CONTROL Y SEGURIDAD

4.4 Mecanismos de control de la fiabilidad y criterios éticos en la utilización de datos.

Los actores del sector público dirigidos a la elaboración y reutilización de datos contarán con equipos o procesos que garanticen la protección de datos, la privacidad y la confidencialidad cuando estén afectados por algún derecho de terceros (*anonimización, pseudonimización, privacidad diferencial, generalización, aleatorización*). Los actores del sector público establecern una tipología de datos en función de sus condiciones de acceso, la existencia de derechos de terceros, la protección del secreto comercial y estadístico.



FORMACIÓN

4.5 Formación en materia de utilización de datos e interpretación de resultados basados en datos.

Los organismos del sector público del espacio común de datos en el ámbito de justicia se comprometen a la promoción y desarrollo del conocimiento acerca de la producción de los datos en materia de justicia, las técnicas para su tratamiento y la interpretación de los resultados.

DIFUSIÓN E INTERCAMBIO



5

TABLAS EQUIVALENCIAS

MANIFIESTO – NORMATIVAS/BUENAS PRÁCTICAS



INDICE



5 ANEXO: TABLA EQUIVALENCIAS

OBJETIVOS



1.1

LOS DATOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA COMO BIEN PÚBLICO

- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Una Estrategia Europea de Datos” COM\(2020\) 66.](#)



1.2

LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA COMO UN MODELO ORIENTADO A DATOS

- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Una Estrategia Europea de Datos” COM\(2020\) 66.](#)
- [2019-2023 Action Plan European e-Justice \(2019/C 96/05\).](#)



1.3

DATOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LAS MEJORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Una Estrategia Europea de Datos” COM\(2020\) 66.](#)
- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Configurar el futuro digital de Europa” COM\(2020\) 67.](#)
- [Directiva \(UE\) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.](#)



1.4

SISTEMA DE GOBERNANZA Y ESPACIO PÚBLICO DE DATOS EN EL SECTOR JUSTICIA

- [Directiva \(UE\) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.](#)
- [Orden JUS/1126/2015, de 10 de junio, por la que se crea la sede judicial electrónica correspondiente al ámbito territorial del Ministerio de Justicia y las correspondientes sedes judiciales electrónicas de las respectivas Administraciones con competencias en materia de Justicia](#)



1.5

LOS DATOS COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN PÚBLICA PARA PROMOVER LA COHESIÓN E IGUALDAD

- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Una Estrategia Europea de Datos” COM\(2020\) 66.](#)
- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Configurar el futuro digital de Europa” COM\(2020\) 67.](#)
- [Territorial Agenda 2020 - Towards an Inclusive, Smart and Sustainable Europe of Diverse Regions.](#)

5 ANEXO: TABLA EQUIVALENCIAS

PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS



2.1

DATOS DE ALTO VALOR

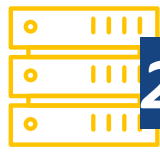
- [Directiva \(UE\) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.](#)



2.2

COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA GENERACIÓN DE DATOS

- [Reglamento \(UE\) 2019/1700 por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas.](#)
- [Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas de 16/11/2017.](#)
- [Reglamento \(CE\) 834/2009 de la Comisión relativo a las estadísticas comunitarias sobre la estructura y la actividad de las filiales extranjeras, por lo que respecta a los informes de calidad.](#)



2.3

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS/IA EN LA PRODUCCIÓN DE DATOS

- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Configurar el futuro digital de Europa” COM\(2020\)67.](#)
- [Agencia Española de Protección de Datos. Adecuación al Reglamento \(UE\) 2016/679, General de Protección de Datos \(RGPD\) de productos y servicios que incluyan componentes de Inteligencia Artificial \(Febrero 2020\); Requisitos para Auditorías de Tratamientos que incluyan IA \(enero 2021\). \(En casos de tratamiento de datos con fines no jurisdiccionales, conforme el artículo 236 quater LOPJ\).](#)
- [Carta Europea de Ética sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno, adoptada por la Comisión Europea por la Eficiencia de la Justicia \(CEPEJ\) en su 31ª reunión plenaria celebrada los días 3 y 4 de diciembre de 2018](#)



2.4

PRIORIZAR LA OBTENCIÓN DE DATOS QUE PERMITAN COMPARAR Y EVALUAR EL IMPACTO DE LAS DECISIONES

- [Comunicación Comisión Europea febrero 2020 “Una Estrategia Europea de Datos” COM\(2020\) 66.](#)



2.5

OBTENCIÓN DE DATOS COMPATIBLES CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA

- [Reglamento \(UE\) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.](#)
- [Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.](#)

5 ANEXO: TABLA EQUIVALENCIAS



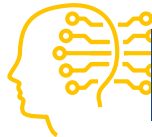
PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GOBERNANZA



3.1

EL ACCESO A LOS DATOS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA

- [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](#)
- [Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.](#)
- [Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)
- [Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.](#)
- [Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.](#)
- [Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.](#)



3.2

CONSTRUIR UN ESPACIO PÚBLICO PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS EN MATERIA DE JUSTICIA

- [Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.](#)
- [Directiva \(UE\) 2019/1024 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.](#)
- [Bases del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad \(CTEAJE\).](#)



3.3

APOYO A LA INNOVACIÓN Y A LA FACILITACIÓN EN LA COMUNICACIÓN DE LA CIUDADANÍA CON LA ADMINISTRACIÓN

- [Guía de directrices de la Comisión Europea para conseguir el éxito del intercambio de datos entre empresas y administraciones públicas de 25/04/2018 \(B2G\).](#)

5 ANEXO: TABLA EQUIVALENCIAS



PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GOBERNANZA



3.4

APROVECHAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES

- [Directiva \(UE\) 2019/1024 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.](#)
- [Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.](#)



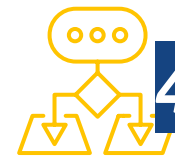
3.5

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y DE LAS PRÁCTICAS EXCLUYENTES

- [Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.](#)

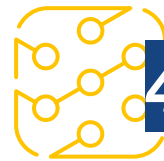
5 ANEXO: TABLA EQUIVALENCIAS

DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS



4.1 CONDICIONES DE REUTILIZACIÓN DE LOS DATOS Y POLÍTICAS DE ACCESO ABIERTO

- [Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público modificada por la ley 18/2015 de 9 de julio.](#)
- [Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.](#)
- [Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información.](#)



4.2 ESPACIO INTEGRADO DE DATOS

- [Directiva \(UE\) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.](#)



4.3 SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DATOS E INFORMACIÓN ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO Y ACTORES PRIVADOS EN MATERIA DE JUSTICIA

- [Directrices para el intercambio de datos del sector privado en la economía de los datos europea que acompaña al documento Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones "Hacia un espacio común europeo de datos" \(25/04/2018\).](#)
- [Estrategia Europea de Datos de 19 de febrero de 2020 \(intercambio de datos G2B y B2G\).](#)
- [Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones "Una Estrategia Europea de Datos" COM\(2018\) 232.](#)

5 ANEXO: TABLA EQUIVALENCIAS

DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS



4.4

MECANISMOS DE CONTROL DE LA FIABILIDAD Y CRITERIOS ÉTICOS EN LA UTILIZACIÓN DE DATOS

- [Reglamento \(UE\) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA \(Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad\) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación.](#)
- [Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.](#)
- [Principios FAIR \(15/03/2016\).](#)



4.5

FORMACIÓN EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DE DATOS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS BASADOS EN DATOS

- [Decisión \(UE\) 2015/2240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015 por la que se establece un programa relativo a las soluciones de interoperabilidad y los marcos comunes para las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos europeos \(programa ISA2\) como medio de modernización del sector público.](#)



Impulsando juntos la Transformación Digital de la Justicia

